

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0179/25

### AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 1/2024 financiado con cargo al remanente de tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

#### Suplementos en conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
1532	609.00	OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESETINADOS AL USO EN GENERAL	43.369,91	7.174,79	50.544,79
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>43.369,91</b>	<b>7.174,79</b>	<b>50.544,79</b>

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

#### Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc			
113	00		IBI URBANA	20.500,00	23.935,22
300	00		SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	3.000,00	6.739,57
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>23.500,00</b>	<b>30.674,79</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navaquesera, 20 de enero de 2025.

La Alcaldesa, *María Natividad Rodríguez López*.